

*El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 061/96, á 17 de abril de 1996.-

VISTOS:

El Inf. No. 020/96 de la Comisión de Constitución del H. Concejo Municipal, el mismo que sugiere al Plenario la aprobación en grado de revisión, del Contrato No. 39/95 de fecha 4 de julio de 1995, suscrito por el Ejecutivo Municipal y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), por la suma de \$us. 2.585.477.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Art. 9 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia Municipal la implementación de infraestructura básica de la población.

Que, el H. Concejo Municipal en su sesión ordinaria del día 17 de abril del presente año, en aplicación del Art. 19 inc. 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de Constitución No. 020/96 de fecha 3 de abril de 1996, relativo a la suscripción del Contrato No. 39/95 suscrito por el Ejecutivo Municipal y el F.N.D.R. el mismo que se adecuá a las normas que rigen el procedimiento de contratación de bienes y servicios para el sector público, consignada en la Resolución Suprema No. 216145 de fecha 3 de agosto de 1995 y el Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.



"El Cobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Cobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESUELVE

Artículo Unico.— APROBAR en grado de Revisión el Contrato No. 39/95 de fecha 4 de julio de 1995 suscrito por el Ejecutivo Municipal y el Fondo Nacional de Desarrolllo Regional (F.N.D.R.) referente al CONTRATO DE PRESTAMO PARA INVERSION PROYECTO "CANAL DE DRENAJE PLUVIAL 4to.ANILLO OESTE", por el monto de \$us. 2.585.477.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete 00/100 Dólares Norteamericanos).

Registrese, Cúmplase y Archivese

Prof. Sarah Ribera de Ribera

H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Guido Añez Moscoso H.CONCEJAL ARESIDENTE